



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

Concejales/as Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D^a M^a ELENA DEL REY BERENGENA

D^a M^a BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

D. RODRIGO DURÁN MATEO

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora para hacer constar que se han detectado en el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2012 los siguientes errores:

1.- En el punto Quinto del Orden del Día RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD donde dice "Aprobar la designación de D. Félix Caballero Gálvez, como responsable político, para ser interlocutor de esta entidad local, ante la citada Red" debe decir "Aprobar la designación de D. Félix Caballero Gálvez, como responsable político, y de D. Andrés Morales Vázquez, como responsable técnico, para ser interlocutores de esta entidad local, ante la citada Red".

2.- En el punto Octavo del Orden del Día APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE TIRO PERMANENTE DE USO SOCIAL EN LA DEHESA BOYAL, donde dice "Parcela nº 34 Polígono 3" debe decir "Parcela nº 35 Polígono 3" y donde dice "Referencia Catastral 14071A003000340000FJ" debe decir "Referencia Catastral 14071A003000350000FE "

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2012, éstos por unanimidad acordaron aprobar las rectificaciones referidas y otorgar su aprobación a la misma.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos se incorpora a la Sesión D^a M^a Elena del Rey Berengena.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 10 de septiembre de 2012, y que son las comprendidas entre la número 116 a la número 128, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENUNCIA ARRENDAMIENTO NAVE Nº 4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA" PRESENTADA POR ELSAMEX-CONACON UTE CÓRDOBA.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2012, D. Fernando Luis Martos Merlo, en nombre y representación de Elsamex-Conacón Ute Córdoba, presenta escrito de renuncia del arrendamiento de la nave nº 4 del Polígono Industrial "La Encina".

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia de D. Fernando Luis Martos Merlo, en nombre y representación de Elsamex-Conacón Ute Córdoba, para el arrendamiento de la nave nº 4 del Polígono Industrial "La Encina", con efectos desde el día 1 de octubre de 2012.

Tercero.- Que se devuelva la fianza definitiva depositada por el arrendatario, por importe de 128,39 euros.

Cuarto.- Que se notifique este acuerdo a D. Fernando Luis Martos Merlo.

CUARTO.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS JUZGADOS DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.

La Sra. Secretaria da lectura a la Moción arriba epigrafiada, recibida del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, que copiada literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. ANTECEDENTES:

a. La Comisión de Expertos constituida por el Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de abril de 2009, con el cometido de determinar, estudiar y proponer los elementos esenciales para la elaboración de una nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial, estableció en su informe diversas recomendaciones:

I. La primera de las cuales era "la superación del Partido Judicial como base del nuevo modelo"....

II.sin que proceda analizar las posibles cabeceras del partido o circunscripción resultante al tratarse de una competencia de la Comunidad Autónoma respectiva.

III. Como CONCLUSIÓN..... La aplicación de la nueva articulación organizativa comporta la reducción de los 431 Partidos Judiciales actuales a un número que oscila entre los 190 y los 200, es decir, menos de la mitad, ...

b. CREACIÓN DE COMISIONES INSTITUCIONALES PROPUESTAS MODIFICACIÓN LECR, LOPJ Y LEY DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL. 2 DE MARZO DE 2012:

El Consejo de Ministros ha acordado la creación de dos Comisiones Institucionales que serán las encargadas de elaborar las propuestas de textos articulados de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

c. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL SENADO CELEBRADA EL LUNES, 5 DE MARZO DE 2012

Toma la palabra El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ruiz-Gallardón Jiménez): Muchas gracias, señor presidente.

...Como ya he dicho en alguna otra ocasión, actuaremos simultánea y coordinadamente en un abanico limitado pero sustancial de materias, porque no se trata de aprobar muchas leyes, sino de aprobar leyes buenas. De ahí que diferencie entre un primer bloque de cuatro leyes muy relevantes, cuya tramitación iniciaremos este mismo año -me refiero a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley de Planta y Demarcación, a la Ley de Enjuiciamiento Criminal y al Estatuto de la Víctima-, y otro grupo de reformas parciales que tampoco vamos a demorar.

...También, el próximo mes de octubre presentaremos el borrador del proyecto de la nueva Ley de Demarcación y Planta Judicial, que seguirá los criterios generales recogidos en la futura Ley Orgánica del Poder Judicial y se adecuará a la actual realidad social, económica y demográfica de España.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta ruega a la Sra. Secretaria acctal. paralice la lectura de la Moción que se ha presentado ante las intervenciones fuera de lugar del Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sr. Crespo Castilla; se le ruega por la Sra. Alcaldesa que mantenga su comportamiento en la sesión plenaria y se le avisa dos veces invitándole a que abandone el Salón de Plenos; el Sr. Crespo Castilla abandona el mismo y es secundado por todos los miembros del Grupo Municipal Socialista.

Continúa la Sra. Secretaria acctal. con la lectura de la referida Moción.

d. El Jueves 26 de Abril de 2012, EL SENADO INSTA AL GOBIERNO A PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY QUE REFORME LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL.

La Moción, que fue aprobado por 172 votos favor frente a 70 en contra, insta al Gobierno a presentar ante las Cortes Generales un proyecto de Ley que reforme de manera integral la actual ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en la que se de participación a las CCAA.

e. El 3 mayo de 2012 El Consejo General del Poder Judicial ha aprobado una propuesta con los principios y criterios para el establecimiento de una nueva demarcación judicial

2. INCERTIDUMBRE SOBRE EL PARTIDO JUDICIAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Ante los hechos referidos anteriormente, así como las declaraciones del todavía Vicepresidente del CGPJ Fernando de Rosa, las noticias de prensa, ..., la sociedad del Guadiato se encuentra alarmada por lo que

entienden puede ser un elemento más, que en lugar de tender al resurgimiento de la misma, tienda a aumentar la despoblación.

Por lo expuesto anteriormente, el PARTIDO SOCIALISTA, E IZQUIERDA UNIDA-LV-CA proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El APOYO firme y unánime para que Peñarroya-Pueblonuevo, actual cabecera de Partido, siga teniendo sede judicial, siendo ésta al menos, de la categoría equivalente a la actual existente, por entender que la desaparición, ó minoración, del mismo tendería a aumentar la despoblación de la zona, y la pérdida de oportunidades para sus ciudadanos.

2. Remitir a todos los municipios afectos al Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo, solicitándole su adhesión si así lo consideran. En Peñarroya-Pueblonuevo a 21 de junio de 2012"

3. Remitir a la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía los acuerdos adoptados.

4 Instar al Ministerio de Justicia a que en la nueva ordenación se mantenga el funcionamiento de los Juzgados del Partido Judicial de Peñarroya.

Por la Sra Alcaldesa Presidenta se informa que desde Alcaldía se está trabajando sobre el tema de los Juzgados e informándose al respecto. Sometido este punto a votación la Moción presentada, fue aprobada por unanimidad de los sres. asistentes, 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal y 1 de IULVCA)"

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes:

Primero.- Adherirse a la Moción arriba epigrafiada en Defensa de los Juzgados de Peñarroya-Pueblonuevo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE.

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 16 de octubre de 2012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención de fecha 16 de octubre de 2012 sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 16.880,86 euros de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal 2012, que a continuación se relacionan:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICÍA LOCAL	908,82
1	120.03	RETRIBUC. BÁSICAS POLICÍA LOCAL	2.488,25
1	130.00	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	4.511,42
3	130.00	RETRIB. BÁSICAS GUARDERÍA INFANTIL	804,56
3	131.02	TECNICO DEPORTIVO	1.263,47
9	120.00	RETRIB. BASICAS SECRETARIA	1.645,43
9	120.03	RETRIBUCIONES BÁSICAS ADMINISTRATIVO	1.320,05
9	120.04	RETRIB. BÁSICAS AUX. ADMVOS	2.188,55
9	121.01	RETRIB. COMPL. ESPECÍFICO FUNC. ADMON GRAL	1.362,68
9	130.00	SECRETARIA JUZGADO DE PAZ	387,63

Visto que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos ha informado favorablemente la declaración de no disponibilidad de los créditos destinados a la Paga Extraordinaria de diciembre/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, en la Notas Informativas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 5 de septiembre de 2012 y de 23 de octubre de 2012, relativas a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto- Ley 20/2012 y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio; y en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, adopta por unanimidad de los Sres Concejales asistentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad de los crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias arriba referidas por importe de 16.880,86 euros. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extra y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Se impone la obligación de realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos en el futuro, cuando se verifiquen dos requisitos:

- ❑ Que lo permita el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiers, y
- ❑ Que así se prevea en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes».

SEXTO.- SOLICITUD DIRIGIDA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA OBRA INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES 2012-2015.

CONSIDERANDO Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2012, acordó incluir en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2012-2015 la obra denominada Adaptación de la Planta Baja y terminación del Hotel Municipal cuyo presupuesto asciende a 230.960,00 euros, incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA.

CONSIDERANDO Que conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y atendiendo al presupuesto estimado de la obra, es posible utilizar el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la obra arriba referenciada.

CONSIDERANDO Que en el Municipio de Villanueva del Rey hay empresas de construcción capacitadas para, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, la ejecución de la obra arriba epigrafiada; empresas que están padeciendo la situación de crisis y desempleo que afecta especialmente al sector de la construcción.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes:

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba que la contratación de las obras de Adaptación de la Planta Baja y terminación del Hotel Municipal sea realizada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPLEMENTACIÓN DE LAS PRESTACIONES A PERCIBIR POR EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL EN LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

Vista la propuesta de Alcaldía de Reconocimiento de Complementos Retributivos a los Empleados Públicos de este Ayuntamiento durante las situaciones de Incapacidad Temporal que transcrita literalmente dice así:

“El artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad , relativo al establecimiento de prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dispone que cada Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones económicas que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites.

Asimismo el artículo 9.5 establece que “cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo el 100 por 100 de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento,. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica”.

En virtud de todo ello, propongo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Reconocer a los empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento, además de lo previsto en la legislación de Seguridad Social, los siguientes complementos económicos mientras se encuentren en la situación de incapacidad temporal:

A.- Cuando la situación de IT derive de **contingencias comunes**:

- a) Durante los tres primeros días, un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- b) Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- c) A partir del día vigésimo primero, inclusive, una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

B.- Cuando la situación de IT derive de **contingencias profesionales**, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Se abonará un complemento del 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad temporal en los supuestos en los que ésta se origine por contingencias comunes que generen **hospitalización o intervención quirúrgica**, así en el caso de enfermedad grave dentro de los supuestos incluidos en el listado de enfermedades graves que figuran en el Aneo del RD 1148/2011 de 29 de Julio, para la aplicación y desarrollo en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

3º.- Los porcentajes a complementar se calcularán sobre la totalidad de las retribuciones básicas y de las complementarias fijas y periódicas”

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Alcaldía arriba transcrita sobre el Reconocimiento de Complementos Retributivos a los Empleados Públicos de este Ayuntamiento durante las situaciones de Incapacidad Temporal.

SEGUNDO.- Entender como situación de Incapacidad Temporal la que viene definida como tal en la normativa reguladora de los diferentes regímenes de seguridad social. Dicha normativa requiere que exista una enfermedad o accidente que impida la asistencia al trabajo, y una asistencia sanitaria, lo cual a su vez implica un parte médico de baja. Para determinar la fecha de inicio de la incapacidad temporal se atenderá en su caso a la consignada en el parte médico de baja presentado.

TERCERO.- No será de aplicación este acuerdo a los supuestos de faltas de asistencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente sin que se haya emitido parte médico de baja.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Andrés Morales Ruiz y a D. Rafael Torrico Sánchez, representantes sindicales del personal funcionario y laboral, respectivamente.

Siendo las 20 horas abandona la sesión plenaria D. Rodrigo Durán Mateo.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P. que formula la siguiente pregunta: ¿Cómo está el contrato de arrendamiento de la nave de la Confitería Dulcinea?.

El Sr. Alcalde responde que es un contrato muy antiguo, en el que el precio jamás se ha actualizado y en el que aparece una administradora que probablemente no sea la que existe actualmente. El Sr. Alcalde propone y los Concejales aceptan que se revise la vigencia del referido contrato y se adopten, en su caso, las medidas legales necesarias para regularizar el arrendamiento de la nave.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA